

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Jueves 29 de Mayo de 1969

Nº 118

SUMARIO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Donación de Terreno en Jurisdicción de Telica	1555
Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones (continúa)	1556
Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Donación de Terreno que Hará Municipalidad de Tisma	1560
MINISTERIO DE DEFENSA	
Contrato Entre Dirección General de Comunicaciones y LANICA	1560
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Cancélase Inscripción de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Enrique Pereira Limitada	1562

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Requerimiento a Interesado en Prestar Servicio de Transporte en Ruta "El Paraisito-La Fuente-La Veloz"	1563
Otórgase Concesión de Exploración de Minerales a Señor Alejandro Gómez César	1563
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1564
Patentes de Invención	1566
SECCION JUDICIAL	
Remate	1568
Títulos Supletorios	1568
Precios de Cigarrillos de Tabacalera Centroamericana, S. A.	1570
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . .	1570
Indicador de "La Gaceta"	1570

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Donación de Terreno en Jurisdicción de Telica

"Nº 95

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1º—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos Silva y al Vice-Fiscal General, doctor Ezenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la donación que harán los señores Rigoberto y Adolfo García Palavicini, de un lote de terreno de 4.088.07 varas cuadradas, ubicado en la banda norte del camino de penetración al pueblo de Larreynaga, juris-

dicción de Telica, Departamento de León, que lo comunica con la carretera Telica-San Isidro de su propiedad llamada "El Bijague", en el mismo departamento, dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, resto de la propiedad de los señores Rigoberto y Adolfo García; Sur, intermedio al camino de penetración al pueblo, la propiedad de los señores García; Este, resto de la propiedad de los señores Rigoberto y Adolfo García y Oeste, resto de la misma propiedad de los señores García.

Arto. 2º—El predio anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un lote mayor ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, finca Santa Rosa, Milpa Vieja; Occidente, Charco Grande, Sitio El Blanquico; Norte, Malacatoya y Sur, Sitio Tolapa y El Barro e inscrito con el Nº 281, Asiento 46, folios 148 y 111, Tomos CCV y CCVII, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales

del Registro Público del Departamento de León.

Arto. 3º—El predio que adquirirá el Gobierno se describe mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcción (DENACAL), adscrita al Ministerio de Salud Pública, así: Desde el PI-37, esquina Sur-Oeste del predio y localizado a 1.00 m. al Norte del cerco Sur de la propiedad de los señores Rigoberto y Adolfo García, se miden 44.56 m. paralela e internamente al cerco Oeste a 1.00 m. de retiro y que lleva un rumbo N-03º.36'W para llegar así al PI-38. Después se dobla a la derecha y paralela e internamente a 1.00 del cerco Norte existente, se miden 49.05 m. con rumbo N-76º 26'E localizando así al PI-A. Seguidamente se dobla de nuevo a la derecha y con rumbo S 03º 43' E se mide una distancia de 65.92 para localizar al PI-B. Externa y paralelamente a estas líneas se tenderá un cerco divisorio. A partir del PI-B, que está localizado a 1.00 m. del cerco Sur existente, se miden 50.00 m. con rumbo N-78º 41'W y se llega al PI-37, que fue el PI de partida. Esta última línea es trazada paralela e internamente al cerco de 1.00 m.

del cerco existente. El área encerrada por la poligonal es de 2.668.64 Mo. que sumada al área exterior (213.53 Mo.) resulta un área total de 2.882.17 Mo. equivalentes a 4.088.07 V² y finaliza esta descripción.

Arto. 4º—El predio donado se destinará para los pozos que darán agua potable al pueblo de Larreynaga.

Arto. 5º—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6º—Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. —Casa Presidencial, Managua, D. N., a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

(Continúa)

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3225	15981	El Espino Envases Industriales Nicaragüenses	1,232.00	
3235	15373	El Espino Cía. Nacional Productora de Cemento	113.75	
3272	6934	Managua Plásticos Modernos c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	55.10	
3350	15013	El Espino Embotelladora Nacional, S.A.	1,499.89	
3351	15193	El Espino Embotelladora Nacional, S.A.	1,176.98	
3352	15617	El Espino Embotelladora Nacional, S.A.	1,332.24	
3359	13738	El Espino Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	83.86	
3360	14459	El Espino Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	184.03	
3369	16965	El Espino Envases Industriales Nicaragüenses, S. A.	831.60	
3438	507	El Espino D. R. Ballantyne & Co. Ltda. c/o Pedro Santamaría Lola	301.00	
3454	17647	Corinto Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	1,668.52	
3625	9785	Corinto César Tiomno & Co. Ltda. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	769.02	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3224	16090	El Espino	Textiles Centroamericanos, S. A.	332.01	
3228	14147	El Espino	Caldera Industrial, S. A.	275.87	
3229	14891	El Espino	Caldera Industrial, S. A.	66.57	
3234	06245	Managua	Camas Luna, S. A.	561.55	
3249	7557	Managua	Camas Luna, S. A.	1,122.25	
3250	7558	Managua	Camas Luna, S. A.	1,225.90	
3317	5068	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Li- mited	543.76	
3326	20768	Managua	Refinería Nic. de Azúcar, S. A.	108.36	
3327	21186	Managua	Refinería Nic. de Azúcar, S. A.	260.68	
3354	7132	Managua	Pierson Jackmann & Co. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda. .	659.80	
3356	477	El Espino	Productos Químicos, S. A. Pe- dro Santamaría Lola	7,582.54	
3425	7977	Managua	Sears Roebuck, S. A.	827.56	
3431	5812	S. J. Sur	Dr. César Guerrero L. & Co. Ltda.	97.09	
3442	5893	S. J. Sur	Emigdio Menicucci	1,750.91	
3450	19739	Corinto	Cardenal Lacayo Fiallos Co- mercial, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	1,057.84	
3811	28863	Corinto	Cereales de Centroamérica, S. A.	87.22	
3198	345	Las Merc.	Empresa Minera de El Seten- trión		US\$ 349.22
3594	663	El Espino	Tip Top Industrial, S. A.	109.34	
3605	049	El Espino	Nayi Shihab (Industrias Shi- hab Cía. Ltda.	766.43	
3606	570	El Espino	Nayi Shihab (Industrias Shi- hab Cía. Ltda.	240.10	
3609	19	Managua	Metales y Estructuras S. A. c/o Comcabesnic	2,100.00	
3614	624	Las Merc.	Mercadeo Industrial, S. A. . . .	623.84	
3624	11644	Las Merc.	Perforadora Centroamerica- na, S. A. c/o Suc. de C. Delga- dillo, S. A.	872.55	
3635	32	Las Merc.	Kativo de Nicaragua, S. A. . .	46.10	
3627	547	El Espino	Industrias Dacal c/o J. Vas- salli & Co.	252.63	
3637	29064	Corinto	Constructora Naviera, S. A. . .	425.68	
3653	16310	El Espino	Industrias Nabisco Cristal S. A. c/o P. Santamaría Lola . . .	172.76	
3654	17878	El Espino	Industrias Nabisco Cristal S. A. c/o P. Santamaría Lola . . .	332.57	
3589	221903	Corinto	Molieri & Cía. Ltda.		12.00
2486	243	Corinto	Siemens de Centroamérica, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltd.	11.34	
2799	10007	El Espino	Comercial Caribe, S. A.	1,896.30	
2824	12476	Managua	Alimentos Interamericanos Camaronera Alinza, c/o P. Santamaría Lola	1,993.18	
2842	10641	El Espino	Fábrica Nacional de Licores Bell c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	748.44	
3040	1760-	Las Merc.	Grasas y Aceites, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	660.38	
3011	10575	Managua	Supermercado La Colonia, S. A.	285.11	
3074	5925	Las Merc.	Café Soluble, S. A.	205.59	
3113	7380	S. J. Sur	Casa Vigil & Caligaris	224.70	
3114	1455	P. Somoza	Casa Vigil & Caligaris	377.50	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3132	10594	Corinto	Industrias Nabisco Cristal S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	378.98	
3144	9397	El Espino	Berta de Frimer c/o Vélez & Martínez & Cía.	1,122.17	
3145	9374	El Espino	Ernesto Wiesner c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	1,022.70	
3146	9396	El Espino	Ernesto Wiesner c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	1,122.17	
3153	3444	Las Merc.	Cía. Hotelera de Nicaragua, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	1,441.02	
3154	3938	Las Merc.	Cía. Hotelera de Nicaragua, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	2,625.07	
3339	13210	Managua	Federico E. Lang & Cía. Ltda.	152.46	
3419	11284	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	87.36	
1915	8635	Corinto	Compañía Fertilizantes Superior, S. A.	7,428.12	
1916	8478	Corinto	Compañía Fertilizantes Superior, S. A.	46,467.96	
2698	4379	Las Merc.	Consorcio Hotelero, S. A.	235.62	
2699	11868	El Espino	Alfonso Llanes & Cía. Ltda.	603.12	
2711	11934	El Espino	Industrias Charro c/o Pedro Santamaría Lola	437.29	
2712	12061	El Espino	Herramientas Agrícolas, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	339.17	
2713	11743	El Espino	Herramientas Agrícolas, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	210.63	
2721	4059	S. J. Sur	Caldera & Cía. Ltda. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	4,166.61	
2722	31543	Corinto	Embotelladora Milca c/o J. Vassalli & Co.	1,595.79	
2746	13403	Corinto	D. R. Ballantyne & Co. Ltda.	202.79	
2753	11291	El Espino	Alfredo López Sandoval	1,215.41	
2754	11255	El Espino	Alfredo López Sandoval	1,329.51	
2755	11281	El Espino	Alfredo López Sandoval	759.01	
2756	11279	El Espino	Alfredo López Sandoval	1,308.37	
2787	5128	Managua	Embotelladora Milca c/o Medina Sandino & Co. Ltd.	3,362.60	
2791	6039	Las Merc.	Domingo Cuadra Morales c/o Fernando Peña Miranda	116.62	
3420	11119	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	8.82	
3421	1460	Managua	Nicaragua Sugar Estates Limited	323.54	
2992	506	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Co.	669.97	
3422	4276	Managua	Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	24.36	
3439	197	El Espino	Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	2,005.22	
2375	84	P. Isabel	La Luz Mines Limited c/o Mariano Argüello		813.50
2391	10189	Corinto	Berta de Frimer c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	1,110.34	
2392	904	Las Merc.	Instituto Nacional de Seguridad Social c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	303.70	

Recla- mo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
2399	11143	El Espino	Fábrica Las 3 F, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . .	264.46	
2400	9955	El Espino	Fanor F. Fernández, Las 3 F., S. A. c/o Suc. de César Delga- dillo, S. A.	405.51	
2401	10998	El Espino	Las 3 F., S. A. c/o Suc. de Cé- sar Delgadillo, S. A.	550.48	
2403	11095	El Espino	Las 3 F., S. A. c/o Suc. de Cé- sar Delgadillo, S. A.	378.21	
2405	11527	El Espino	Fanor F. Fernández (Las 3 F., S. A.) c/o Suc. de César Del- gadillo, S. A.	303.52	
2406	10976	El Espino	Fanor F. Fernández (Las 3 F., S. A.) c/o Suc. de César Del- gadillo, S. A.	506.59	
2425	12593	Managua	C. y R. Rivas Opstaele Cía. Ltd. c/o J. Vassalli & Co. . . .	315.70	
2436	9817	El Espino	Tricotextil, S. A.	1,218.84	
2437	9814	El Espino	Tricotextil, S. A.	1,491.00	
2439	3955	S. J. Sur	Puschendorf Co. Ltda.	1,170.61	
2440	4325	Managua	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	262.15	
2441	4596	Managua	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	587.65	
2442	4616	Managua	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	498.80	
2443	4697	Managua	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	151.60	
3538	10206	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A.	1,010.45	
3539	10207	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A.	986.93	
3540	10838	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A.	2,536.66	
3541	11518	El Espino	Sacos Centroamericanos, S. A.	451.36	
3585	027	Corinto	César Tiomno & Co. Ltda. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	1,013.74	
3586	11203	Corinto	César Tiomno & Co. Ltda. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	8,292.27	
3587	11199	Corinto	César Tiomno & Co. Ltda. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	1,451.45	
3641	1359	Las Merc.	Centro Comercial, S. A. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda. .	30,971.36	
3644	18104	Corinto	J. Cardenal M. y R. Lacayo Fiallos Cía. Ltda.	390.46	
3756	503	Las Merc.	Café Soluble, S. A.	254.87	
3757	301092	Managua	Café Soluble, S. A.	105.05	
3758	1408	Las Mec.	Café Soluble, S. A.	113.75	
3761	1943	Corinto	Grasas y Aceites, S. A. c/o J. Vassalli & Co	177.66	
3763	97910	El Espino	Distribuidora Inter-America- na, S A.	6,482.00	
3764	12477	El Espino	Distribuidora Inter-America- na, S A.	7,175.00	
3765	2079	Las Merc.	Segovian Lumber Company Inc. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	179.90	
3766	2088	Las Merc.	Segovian Lumber Company Inc. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	65.80	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3768	2962	Las Merc.	José Argüello Cardenal c/o P. Santamaría Lola	37.31	
2696	13080	Corinto	F. Alf. Pellas & Co.	194.74	
2891	13809	Corinto	Guillermo Martínez Falla c/o J. Vassalli & Co.	289.45	
2903	4557	Corinto	Raúl Arana C. & Cía. Ltda. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	7,525.00	
3070	8623	Managua	Camiones y Maquinarias, S. A.	807.51	
3071	8624	Managua	Camiones y Maquinarias S. A.	828.67	
3096	2124	P. Somoza	A. Somoza h. & Cía. Ltda.	341.66	
3203	9531	Las Merc.	Cía. Nacional Productora de Cemento	158.41	
3432	8256	Managua	Dr. César Guerrero L. & Cía. Ltda.	189.78	
3489	175	Las Merc.	Empresas Asociadas Edmundo Téfel, S. A. c/o Smith Lugo Co. Ltda.	266.21	

(Continuará)

Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Donación de Terreno que Hará Municipalidad de Tisma

"N° 94

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1°—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos Silva y al Vice-Fiscal General, doctor Ezequiel Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la donación que hará la Municipalidad de Tisma, jurisdicción de Masaya, de un lote de terreno de media manzana de extensión, ubicado en el perímetro del pueblo de Tisma, dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, Poniente y Sur, parte propiedad doña Mercedes Arévalo de Alaniz; Norte, con propiedad de Juan Bautista Lacayo y Matilde Garay, e inscrito con el N° 29.293, Asiento 1°, folio 124 del Tomo CCCLVI, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya.

Arto. 2°—Esta donación se efectúa con el fin de que dicho terreno sea usado por el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, adscrito al Ministerio de Salud Pública, para la instalación de los

pozos que abastecerán de agua potable al pueblo de Tisma.

Arto. 3°—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 4°—Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. —Casa Presidencial, Managua, D. N., a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Defensa

CONTRATO ENTRE DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y LANICA

No. 765-CC-T

"FLORENCIO A. MENDOZA GUILLEN, Teniente Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno por una parte y el Coronel Heberto Sánchez Barquero, por otra, como Gerente General y Representante Legal de LINEAS AEREAS DE NICARAGUA S. A., (LA NICA), según resolución

tomada en sesión del día 6 de octubre del año 1954 en acta No. 122, libro de actas de LA NICA, hemos convenido en celebrar, como efecto celebramos, el siguiente contrato:

I

Para los efectos legales del presente contrato, en adelante se llamarán las partes contratantes: EL GOBIERNO Y LA NICA respectivamente.

II

LA NICA se compromete a transportar en sus aviones, únicamente dentro del país, toda la correspondencia que le sea entregada en las oficinas de correos del Gobierno que en seguida se denominarán, inclusive valores declarados, impresos, encomiendas y paquetes postales.

III

El servicio de correo aéreo interior se verificará, por ahora, entre Managua y Corn Island dos veces por semana, entre Managua, Siuna, Bonanza, los días lunes, martes, miércoles (cuatro veces por semana) conforme itinerario. A Waspán los vuelos son tres veces por semana. El servicio a Puerto Cabezas cuatro veces por semana. Entre Managua y Bluefields martes, jueves y sábado (tres veces por semana). El servicio podrá extenderse a otras poblaciones, cuando los campos de aterrizaje lo permitan y la Dirección General de Comunicaciones lo requiera.

IV

Si LA NICA aumenta el número de sus vuelos interlocales, se compromete a transportar correspondencia de y para los nuevos puntos de conexión, a solicitud de la Dirección General de Comunicaciones, sin derecho a alterar el pago que queda establecido en el presente contrato.

V

LA NICA se compromete a no llevar en sus aviones correspondencia particular de ninguna clase, exceptuando la de la Compañía, que irá siempre dentro de sobres rotulados así: "Correspondencia Oficial de la Compañía". En caso de infracción El Gobierno podrá aplicar a LA NICA una multa de Doscientos Córdobas (\$ 200.00), por cada vez; para este fin, el Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar, siempre que lo estime conveniente, la carga a transportar por los aviones de la Compañía. Multa igual será aplicada a LA NICA por el hecho de no transportar la correspondencia en cualesquiera de los viajes que efectúe, a menos que ello obedezca a CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, debidamente comprobado.

VI

LA NICA responderá por la pérdida o deterioro de cualquier correspondencia, valores declarados, encomiendas o paquetes postales, que le confien bajo guía firmada por ella, salvo CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR, de-

bidamente comprobados, y demostración de LA NICA de haber empleado toda su diligencia y ejercido la vigilancia del caso, para evitar el deterioro o la pérdida, ADVIRTIENDO que la correspondencia, encomienda, paquetes postales, impresos, etc., deberán ser entregados a LA NICA en sacos asegurados con sellos de plomo; y los valores declarados en valijas cerradas que irán dentro de la del transporte de la demás correspondencia.

VII

El transporte se efectuará según los itinerarios que tenga LA NICA en el presente y el futuro, los que deberán ser dados a conocer a la Dirección General de Comunicaciones, los mismo que cualquier cambio que se efectuare.

VIII

Por todo el servicio indicado en Cláusula III, de este contrato, el Gobierno pagará a LA NICA, una cuota mensual de Cuatro Mil Quinientos Córdobas Solamente (\$ 4,500.00), que afectará la partida codificada bajo el No. -08-07-02-38 S. P. SERVICIOS POSTALES 02 Servicios no personales 024 Transporte 1-0242 De correspondencia en el interior del Presupuesto General de Gastos de la República, 1969.

IX

El límite de las dimensiones y peso de las encomiendas y paquetes postales será el establecido en las Convenciones Postales Internacionales. Reglamento General del ramo y cualesquiera disposiciones que en lo sucesivo se adopten en esta materia. Fuera de este límite, el transporte de cualquier pieza postal, será objeto de arreglo especial entre la Dirección General de Comunicaciones y LA NICA.

X

Para responder por el cumplimiento de este contrato, y hacer efectivas las responsabilidades contenidas en sus cláusulas a cargo de LA NICA, ésta rendirá fianza de Dos Mil Córdobas (\$ 2,000.00), a favor del Fisco.

XI

El pago de los servicios convenidos en este contrato, se efectuará mensualmente por la Tesorería General de la República, no debiendo retrasarse por más de dos meses.

XII

LA NICA se compromete a conceder, mensualmente, dos pasajes libres de pago, a favor de cualquier empleado del ramo que indique la Dirección General de Comunicaciones; pasajes que podrán ser sólo de ida o de ida y vuelta entre dos de los lugares conectados por el servicio de la Empresa, LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES concederá en cambio a la Gerencia de LA NICA y a sus agentes, franquicia anual en los servicios postales, telegráficos y telefónicos, para asuntos de la Compañía y líneas telefónicas para uso de Teletipos.

XIII

El Presente contrato caducará por cualesquiera de los motivos que a continuación se expresan:

- 1.—Por consentir LA NICA que alguno de sus empleados practique, participe, o favorezca el contrabando, en cualquier forma; siendo obligación de la Compañía destituir al empleado que así procediera y dar parte a las autoridades respectivas para que sea juzgado conforme a la Ley.
- 2.—Por incumplimiento de una o más de las cláusulas establecidas en este contrato.
- 3.—Por el traspaso de este contrato a un Gobierno extranjero o a otra compañía.
- 4.—Por transportar LA NICA en sus aviones, privadamente correspondencia sin permiso de la Dirección General de Comunicaciones.
- 5.—Por permitir LA NICA que cualesquiera de sus empleados participe en actividades tendiente a la alteración del orden público, siendo obligación de la Compañía, llegado el caso, dar cuenta de ello a las Autoridades respectivas para el juzgamiento del infractor.

XIV

El presente contrato será válido durante un año a contar del primero de enero de 1969, previa aprobación por el Supremo Gobierno; quien podrá rescindirlo cuando lo estime conveniente, con la sola obligación de dar el correspondiente aviso a LA NICA, treinta (30) días antes de la rescisión.

Este contrato deja sin efecto los anteriores de igual índole, celebrados, entre el Gobierno de Nicaragua y LA NICA. Y es firmado, en diez tantos iguales, en esta ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) **Florencio A. Mendoza Guillén**, Teniente Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f) **Coronel Heberto Sánchez Barquero**, Gerente de LINEAS AEREAS DE NICARAGUA S. A., "LA NICA".

No. 8 CC-T.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 20 de mayo 1969. (f) **A. SOMOZA D.**, General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) **General Francisco Büchting P.**"

Ministerio del Trabajo

CANCELASE INSCRIPCION DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE ENRIQUE PEREIRA LIMITADA
CERTIFICACION

Julio César Morales Vílchez, Jefe del De-

partamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA:

"RESOLUCION No. 122

Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Las diez de la mañana.

VISTOS RESULTA

De conformidad con inspección practicada por el Señor Marcial Díaz Medina, Auditor de este Departamento, el día veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE ENRIQUE PEREIRA LIMITADA", de la ciudad de León, constituida el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en los Registros de Cooperativas de este Departamento, bajo el No. 15 folios 156/157 Tomo X, a solicitud de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Nicaragua, Institución a la cual la mencionada Cooperativa estaba afiliada y con el objeto de Constatar su situación actual y resolver sobre su disolución y liquidación. CONSIDERANDO: Que de los resultados de tales investigaciones se constató que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Enrique Pereira Limitada de la ciudad de León, ha dejado de funcionar por las siguientes razones: 1o). Por la falta de asociados, motivada por el despido de empleados de la Casa Enrique Pereira, la que cerrará en breve las operaciones comerciales en la ciudad de León; 2o.) El retiro de la totalidad de los asociados de la Cooperativa a quienes se les operó sus liquidaciones devolviéndoles la parte que les correspondía de sus aportaciones. CONSIDERANDO: Que a la fecha 23 de los corrientes la Cooperativa ha cerrado sus libros de contabilidad, no quedando ninguna obligación pendiente con terceros. POR TANTO: De conformidad con lo antes expuesto y disposiciones legales vigentes la mencionada Cooperativa no puede continuar subsistiendo; SE RESUELVE: Ha lugar a la disolución y liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Enrique Pereira Limitada de la ciudad de León, en consecuencia procédase a cancelar la Inscripción de la mencionada Cooperativa. Envíese Certificación de la presente Resolución a la Señora Alma Nubia Hernández de Pozo, quien fungió como Secretaria de la mencionada Cooperativa y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. Julio C. Morales V., — N. Somarriba Cajina, Secretaria".

Es conforme, Managua, D. N., mayo seis de mil novecientos sesenta y nueve.

Julio C. Morales V.,
Jefe del Departamento de Asociaciones
Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

REQUERIMIENTO A INTERESADOS EN PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE EN RUTA "EL PARAISITO-LA FUENTE-LA VELOZ"

REQUERIMIENTO No. 1

CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE. Ruta Urbana de Transporte "Paraisito-La Fuente". El "CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE" de acuerdo con las facultades que le confiere el Decreto No. 1331 del 12 de junio de 1967 Arto. 10 Inciso g) Capítulo IV y Decreto No. 23, Arto. 3, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial el día 26 de octubre de 1967, procede por medio de Secretaría a requerir por PRIMERA VEZ a los interesados en prestar servicio de Transporte Colectivo Urbano en la llamada Ruta "El Paraisito-La Fuente-La Veloz", a licitar servicio de Primera Clase, con Seguro Colectivo por cada unidad; número de unidades: veinticuatro (24), tipo de unidades: Autobús Urbano Convencional; Capacidad por cada unidad, de cuarenta y dos (42) a cincuenta y cuatro (54) pasajeros sentados, modelo: Mínimo 1964 en buen estado de funcionamiento; Caballos de Fuerza: Ciento cuarenta (140) a ciento sesenta (160) H. P.; Cilindros: seis (6); Accionado: Diesel o Gasolina; Asientos: Dos hileras Standard Americano tipo 3 x 2, con asideros en los respaldares. Asideros: en la parte interior del techo; Puertas: a) Una puerta delantera accionada manual, eléctrica o neumáticamente al lado derecho; b) Una puerta trasera accionada neumática o eléctricamente al lado derecho; c) Una puerta de emergencia en su parte posterior o en su lado izquierdo medio. Ventanas: Móviles corredizas o de Guillotina; Resortaje: Reforzado; Ejes: Mínimo 17000 libras eje trasero, 7000 libras eje delantero; Horario: Servicio continuo conforme demanda desde las 05:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.; Tarifa: Treinta centavos (¢ 0.30) por pasajero; Ruta: Interesados deberán pasar por la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte, por plano descriptivo de la ruta; Longitud y estado de la vía: 13.44 kilómetros de los cuales 8.24 kilómetros sin pavimentar; Paradas: Terminales a) 4a. Etapa del Reparto Schick; b) Barrio La Veloz; Paradas intermedias: Cada tres (3) cuadras; Fecha de iniciación del servicio: A más tardar treinta (30) días después de adjudicada la concesión. OBSERVACIONES: Los oferentes deberán presentar ante la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en sobre lacrado, todas las especificaciones aparecidas en el presente requerimiento, a más tardar dentro de los quince (15) días después de la Segunda Publicación aparecida en el Diario Oficial "La Gaceta". Así mismo deberán depositar en la Cuenta No. 48286 del Infonac, la cantidad de Ciento Cin-

uenta (¢ 150.00) córdobas netos por unidad. Managua, D. N., veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Iván Selva Solís, Secretario del Consejo Nacional de Transporte.

Otórgase Concesión de Exploración de Minerales a Señor Alejandro Gómez César

Señor Director de Riquezas Naturales,
Ing. Pablo Martínez Navas.

Yo, ALEJANDRO GOMEZ CESAR, mayor de edad, soltero, de oficio comerciante y de este domicilio, procediendo en mi propio nombre y representación, ante Ud. con todo respeto comparezco a exponer lo siguiente: La "Empresa Minera Siquia, S. A.", de la cual soy fuerte accionista, ha obtenido del Gobierno de Nicaragua una concesión de explotación de los minerales que en el decreto respectivo se indican, dentro de una zona ubicada en jurisdicción de ciudad Rama, Departamento de Zelaya, en una extensión de 7.5 kilómetros cuadrados. Como tengo certeza de que las vetas se extienden hacia el Oriente y el Poniente, he resuelto hacer una exploración exhaustiva para localizar todas esas vetas, a fin de confirmar si la riqueza de ellas amerita la fuerte inversión necesaria para una explotación de un área mayor.

Así, en mi carácter personal, solicito se me otorgue, previo los trámites legales, una concesión de exploración de minerales de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en una zona que tiene la forma de un rectángulo compuesto de cuatro lados marcados con los puntos "A", "B", "C", "D" y "E", con una superficie de 112.5 kilómetros cuadrados, advirtiendo que dentro de ese rectángulo se encuentra la zona concedida para explotación a la "Empresa Minera Siquia, S. A.", a que he aludido antes.

Para la localización de esta zona se toma como punto de referencia la Cota del Cerro El Ayote, ubicado de acuerdo con el plano topográfico de la Geodesia con el nombre de La Esperanza hoja N° 3252-IV, entre las coordenadas 84 y 57. De esta cota se miden 500 metros con rumbo 65 Suroeste y se localiza el punto de partida A, entre 12° 16' aproximados de latitud Norte y 84° 23' aproximados de Longitud Oeste. De este punto se miden 6 kilómetros al Norte Franco y se marca el punto B. De este punto se miden 15 kilómetros al Oeste Franco y se marca el punto C. De este punto se miden 8 kilómetros con rumbo Sur Franco y se marca el punto D. De este punto se miden 15 kilómetros con rumbo Este Franco y se marca el punto E.

Y de este punto se miden 2 kilómetros con rumbo Norte Franco y se llega al punto de partida A, cerrando aquí nuestro rectángulo, de acuerdo con el plano que presento.

Declaro que me someteré a la jurisdicción administrativa y judicial que indican nuestras Leyes de Exploraciones y Explotaciones de Minas y Canteras, y que en la concesión solicitada no existe interés de parte de gobierno extranjero, así como no me comprende ninguna de las prohibiciones señaladas por el Art. 16 de la mencionada Ley.

Acompaño como anexo los siguientes documentos:

- Plano de la zona solicitada con mapa de Nicaragua señalando la ubicación de la zona;
- Solvencia Fiscal;
- Carta de Nicaragua Machinery Co. comprobando mi capacidad financiera;
- Carta del Sr. Carlos Vigil P. comprometiéndose a dirigir los trabajos de exploración preliminares;
- Constancia que dicha zona justifica una exploración;
- Detalle técnico refiriendo cómo se van a llevar a efecto estos trabajos de exploración.

De acuerdo con el Art. 106 de la Ley General, estoy listo al depósito de costas, así como de llenar todo requisito legal.

Señalo para oír notificaciones mi oficina central en Nicaragua Machinery Co. de esta ciudad capital con teléfono 24451.

Managua, 18 de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. (f) Alejandro Gómez.

Presentado por el señor Carlos Vigil Pedvidilla a las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. (f) Dr. Francisco Boza.

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las diez y treinta de la mañana.


Habiendo el señor Alejandro Gómez César efectuado el depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada, y estando en forma su solicitud se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales califíquese como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial por tres veces con intervalo de cinco días. Notifíquese. —(f) Pablo Martínez Navas, Director General de Riquezas Naturales.

3 2

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1511 — R/F 164677 — ₡ 90.00
Pasolds Limited, solicita registro Marca:

Ladybird 

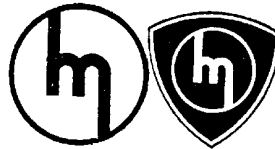
Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. —Managua, veintiséis Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1512 — R/F 164678 — ₡ 90.00

Toyo Kogyo Co. Ltd., mediante Apoderado, solicita registro:



Para: Clase 22.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Registrador. José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1510 — R/F 164679 — ₡ 90.00

Tootsie Roll Industries, Inc., solicita registro Marcas:

"TOOTSIE TWO'S" "TOOTSIE ROLL" y dib.



Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once Febrero mil novecientos sesentinueve. —Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1513 — R/F 164680 — ₡ 90.00

Roche International Ltd., solicita registro Marca:



Clases: 9, 29, 49, 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, nueve Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario. 3 3

3 3

Reg. 1514 — R/F 164673 — \$90.00
Application Des Gaz., solicita registro marca:



Clase: 37.
Oyense oposiciones.
Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1515 — R/F 164674 — \$90.00
Dallas Systems Corporation, solicita registro Marcas:

“HIELO LOCO” y



Clases: 2, 26, 48.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, nueve Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1516 — R/F 164675 — \$90.00
Peter Eckes, solicita registro marca:



Clase: 48.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Registrador.

3 3

Reg. 1517 — R/F 164664 — \$90.00
Laboratorios Limousin, S. A., solicita registro Marca:



Clase: 7.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintiséis Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

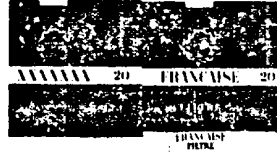
Reg. 1518 — R/F 164672 — \$90.00
Ulat Export Corporation, solicita registro Marca:



Clase: 7.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once Febrero mil novecientos sesentinueve. —Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1519 — R/F 164671 — \$90.00
Service D'Exploitation Industrielle Des Tabacs Et Des Allum TTes., solicita registro marca:



Clase: 20.
Oyense oposiciones.
Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1520 — R/F 164670 — \$90.00
Klopman Mills, Inc., solicita registro marca:



Clases: 42, 45.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Febrero mil novecientos sesentinueve. —Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1521 — R/F 164668 — \$90.00
Pernod, solicita registro Marca:



Clases: 48, 52.
Oyense oposiciones.
Managua, quince Enero mil novecientos sesentinueve. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1522 — R/F 164669 — ₡ 90.00
Joseph Bancroft & Sons Co., solicita registro
Marcas:



1ro. Colores azul, dorado, 2do. Colores rojo,
dorado.

Clase: 42.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos
sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registra-
dor Propiedad Industrial. —José Villanueva, Se-
cretario. 3 3

Reg. 1523 — R/F 164667 — ₡ 90.00
Martini & Rossi S. p. a. solicita registro mar-
ca:



Clases: 50, 52.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
tres Marzo mil novecientos sesentinueve. —Ma-
nuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villa-
nueva, Secretario. 3 3

Reg. 1524 — R/F 164666 — ₡ 90.00
Florida Citrus Comission, solicita registro
Marca:



Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
veinticuatro Marzo mil novecientos sesentinueve.
—Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José
Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1525 — R/F 164665 — ₡ 90.00
Societe de la Marques J. & F. Martell, solicita
registro Marca:



Clase: 52.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos
sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registra-
dor de Propiedad Industrial. —José Villanueva,
Secretario. 3 3

Reg. 1557 — R/F 165369 — ₡ 90.00
Davis-Roberts Co. Inc., mediante Apoderado,
solicita registro Marcas:

"UNGUENTO MENTOL DAVIS",
"PILDORAS DAVIS"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
diecisiete Abril mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José A.
Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1558 — R/F 165370 — ₡ 45.00
Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., me-
diante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:
"FELLOWS"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial, Managua, die-
cisiete Abril mil novecientos sesentinueve. —Ma-
nuel Castillo Jarquín, Registrador. —José A. Vi-
llanueva G., Secretario. 3 3

Reg. 1569 — R/F 165548 — ₡ 45.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, mediante
Apoderado, solicita registro Marca:
"MICRO-NOVUM"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
veintiocho Abril mil novecientos sesentiocho. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José A.
Villanueva G., Secretario. 3 3

Patentes de Invención

Reg. 1507 — R/F 164028 — ₡ 180.00
Merck & Co., Inc., solicita Derechos Patentes
de Invención sobre:

—"PROCEDIMIENTO DE VACUNA", Caso
9920.

—"SULFATIADIAZOLES Y METODO DE HA-
CERLOS, Caso 10,748.

—"PROCEDIMIENTO Y COMPUESTOS QUI-
MICOS, (ESTERES DEL ACIDO (-) (CIS-
1,2 - EPOXIPROPIL) - FOSFONICO)", Caso
12503.

—"PROCEDIMIENTO QUIMICO Y SUS
COMPUESTOS (1,2-EPOXIPROPILFOSFO-
NICO)", Caso N° 12,501.

—"PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION
ANTIBIOTICA", Caso 11579.

—"COMPUESTO QUIMICO Y PROCEDI-
MIENTO PARA SU PREPARACION", Ca-
so 12270.

—"PROCEDIMIENTO QUIMICO DE PREPA-
RACION DE ACIDO CIS-PROPENIL-FOS-
FONICO", Caso 12436.

—"PROCEDIMIENTO QUIMICO, (OBTEN-
CION DE ISOMEROS OPTICAMENTE AC-
TIVOS", Caso 12502.

—"PROCEDIMIENTO QUIMICO (NUEVO
ACIDO CIS-PROPENILFOSFONICO", Ca-
so 12437.

—"PROCEDIMIENTO QUIMICO (PREPARA-
CION DE ACIDO FOSFONICO EPOXIDA-
DO)", Caso 12119.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
nueve Abril de mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Vi-
llanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 1508 — R/F 164029 — Valor ₡ 135.00
Merck & Co., Inc., solicita Derecho Patentes de Invención sobre:

- “PROCEDIMIENTO QUIMICO Y SUS PRODUCTOS (PIROFOSFONATOS), Caso 12500.
- “COMPUESTOS QUIMICOS Y PROCEDIMIENTO DE PREPARACION POR EPOXIDACION”, Caso 12229.
- “PROCEDIMIENTO Y COMPUESTOS QUIMICOS, (AMIDAS Y TIOATOS DE ACIDO (-) (CIS -1,2-EPOXIPROPIL) FOSFONICOS”, Caso 12559.
- “PROCEDIMIENTO Y COMPUESTOS QUIMICOS, (ACIDOS EPOXIFOSFONICOS, SUS MEZCLAS ENANTIOMEROS, RACEMATOS Y SALES)”, Caso 12498.
- “PROCEDIMIENTO DE PURIFICACION ANTIBIOTICA”, Caso 11580.
- “PROCEDIMIENTO DE FERMENTACION (ANTIBIOTICO 833A), Caso 12280.
- “PROCEDIMIENTO QUIMICO: 5-AMINO BENZIMIDAZOLES SUSTITUIDOS”, Caso 11969.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, nueve de Abril de mil novecientos sesentinueve.—Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1529 — R/F 164032 — ₡180.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro Derecho Patente Invención sobre:

- PROCEDIMIENTO PARA PREPARACION DE ESTERES DE ACIDOS FOSFORICOS, FOSFONICOS, RESPECTIVAMENTE TIONOFOSFORICOS Y TIONOFOSFONICOS”, Caso 2050.
- “PROCEDIMIENTO PARA PREPARACION DE FENILHIDRAZONAS DE COMPUESTOS DE 1,2-DICARBONICO”, Caso 2082.
- “PROCEDIMIENTO PARA PREPARACION DE AGENTES HERBICIDAS PARA LA DESTRUCCION SELECTIVA DE MALEZAS EN CULTIVOS DE CEREALES”, Caso 2068.
- “MEDIOS FUNGICIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION”, Caso 1880.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 1,2,4-TIADIAZOLIL-UREAS”, Caso 2104.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPOSICIONES HERBICIDAS”, Caso 2076.
- “COMPOSICIONES PARA COMBATIR HONGOS FITOPATOGENOS”, Caso 1927.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE CARBAMATOS DE OXIMAS”, Caso 1784.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 2,2,2-TRICLOROETILIDENANILINAS”, Caso 1914.
- “CEBOS DE ACCION INSECTICIDA”, Caso 1888.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve Abril mil novecientos sesentinueve.—Manuel Castillo Jarquín, Registrador. José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1528 — R/F 164031 — ₡180.00
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, solicita Derecho Patente Invención sobre:

- “BENZENO-SULFONIL-UREAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION”, Caso Fw 5467/a.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPOSICIONES FUNGICIDAS AGRICOLAS Y HORTICULTURALES”, Caso Ni-2276.
- “UN PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE ANILIDAS PIRANCARBOXILICAS Y SU UTILIZACION COMO AGENTES PROTECTORES DE PLANTAS”, Caso Fw 5615/a.
- “Un PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE BENCENOSULFANILUREAS”, Caso Fw 4822.
- “BENZOLSULFONILUREAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION”, Caso Fw 4822 BI.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DIFLUOROCLOROMETILARILUREAS ASI COMO PARA SU EMPLEO COMO HERBICIDAS”, Caso Fw 5136/5137.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE BENCENOSULFONILUREAS”, Caso 48068.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS DE LA UREA Y SU EMPLEO COMO HERBICIDAS”, Caso Fw 5062-A-5063-A.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, nueve Abril mil novecientos sesentinueve.—Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1527 — R/F 164030 — ₡90.00
American Cyanamid Company, solicita derecho Patente Invención sobre:

- “PRODUCCION DE 7-CLORO-6-DEMETILTETRACICLINA”.
- “ARTICULOS DE MANUFACTURA CON SUPERFICIE ASTERA”, Caso 20840.
- “PRODUCCION DE 7-CLORO-6-DEMETILTETRACICLINA”, Caso 21214.
- “COMPOSICIONES PETICIDAS”, Caso 21703.
- “PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR UN MATERIAL RESINOSO FENOLICO MODIFICADO”, Caso 21,616.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. —Managua, nueve Abril mil novecientos sesentinueve.—Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1526 — R/F 164033 — ₡270.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita Derechos Patentes de Invención sobre:

- “PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE TRIESTERES DE ACIDOS DITIOFOSFORICOS”, Caso 1978.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ESTERES FENOLICOS DE ACIDO AMIDOTIONOFOSFORICO”, Caso Ni-2180.
- “PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE CUERPOS CON FIGURADOS, DE TALES COMO PLACAS, BOLAS, CINTAS, PASTILLAS, BARRAS, CON EFECTOS DE

GAS DE DEPOSITOS, A BASE DE ESTER DE ACIDO O,ODIMETIL-O - (2,2-DICLOROVINIL)-FOSFORICO COMO SUBSTANCIA ACTIVA, DE POLIESTERES INSATURADOS Y DE COMPUESTOS DE VINILO COPOLIMERIZABLES CON LOS ULTIMOS", Caso Ni-2203.

—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE ACIDO-N-CARBONICO DE 1,2-DICARBONIL-FENILHIDRAZONES", Caso Ni-2211.

—"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE CUERPOS TERMOPLASTICOS MOLDEADOS DE ACCION INSECTICIDA", Caso Ni-2241.

—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE N-TRITIL-IMIDAZOLES", Caso Ni-2226.

—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE SALES DE N-TRITIL-IMIDAZOLIO", Caso Ni-2219.

—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE CARBAMATOS DEO-HALOGENOFENILO", Caso Ni-2232.

—"PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR INSECTOS NOCIVOS EN CULTIVOS ACUATICOS DE ARROZ", Caso 1935.

—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE N-ARIL-UREAS", Caso Ni-2041.

—"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE N-ARILUREAS", Caso 2058.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua. —Managua, nueve Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1570 — R/F 165312 — \$ 90.00

The Procter & Gamble Company solicita registro Patente:

DERIVADOS MONO- Y DIFALIMIDINILO Y SU UTILIZACION EN COMPOSICIONES DETERGENTES Y BLANQUEADORAS

Oyense oposiciones.

Managua, veintinueve Abril mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 1862 — R/F 188903 — Valor \$ 45.00

Doce meridianas, dieciséis junio próximo, venderá martillo pública subasta, automóvil Marca Fiat.

Ejecuta: Edmundo Vargas Vásquez, contra Salvador Giacomán González.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, mayo catorce mil novecientos sesentinueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1567 — R/F 65832 — Valor \$ 90.00

Mariana López de Mendoza, solicita supletorio solar casa Valle Trapichito, Yalagüina, solar tres cuartos manzana, casa cañón, siete varas largo, cuatro ancho, construcción taquezal, teja de barro, piso natural, con corredor caldizo cocinar, Nor-

te, Oriente, Occidente, Dolores López; Sur, Julián Zavala, camino Pueblo Nuevo.

Opónganse.

Yalagüina, 14 de marzo de 1969. — Patricio Casco L., Juez Local. — Valentín Tercero R., Srío.

3 3

Reg. No. 1564 — R/F 138021 — Valor \$ 45.00

José Santos Hernández, solicita supletorio rústica La Concepción, media manzana cabida: Oriente, Arturo Pérez; Poniente, Máximo Hernández; Norte, Efigenio Calero; Sur, Sofía Hernández.

Oponerse.

Masatepe, cuatro marzo, sesentinueve. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Reg. No. 1552 — R/F 108230 — Valor \$ 45.00

Arcelia Montano solicita supletorio urbana Potosí, lindante: Este, Eduardo Guevara; Sur, calle; Norte y Poniente, Sadinuel Montiel.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Potosí, diecisiete abril mil novecientos sesentinueve. — Justo Peña Mejía, Srío.

3 3

Reg. No. 1551 — R/F 127045 — Valor \$ 45.00

Hilda Palma, pide título urbano Ocotul: Norte, Heliodoro Paz; Sur, Salvador Castro; Oriente, Ramón Figueroa; Occidente, Evenor Palacios.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, veintiséis abril mil novecientos sesentinueve. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 1550 — R/F 128969 — Valor \$ 45.00

Pedro Rojas, solicita supletorio una manzana Abangasca: Oriente, Bertilda Argüello; Poniente, Josefa Ruiz; Norte, Toribio Ramírez; Sur, Margarita Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve abril mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Srío.

3 3

Reg. No. 1548 — R/F 127040. — Valor \$ 45.00

Tobías Pineda Amador, Quillali, pide título urbano: Norte, Quebrada Quillali; Sur, Oriente, Pablo Sarantes; Occidente, carretera Zúngano.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, veintiséis marzo mil novecientos sesentinueve. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 1547 — R/F 108288 — Valor \$ 90.00

Bertha Fidelia Bojorge, solicita título Supletorio, rústica, jurisdicción Potosí: a) limita: Oriente, Román Guzmán; Poniente, Calle; Norte, Elia Villarreal; Sur, Juliana Largaespada; b) Oriente, Calle; Poniente, Rosa Cerda; Norte, Concepción Villarreal; Sur, Callejón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiséis abril mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 1546 — R/F 86773 — Valor \$ 45.00

Lázaro Castillo, solicita supletorio solar San Felipe; Oriente, calle; Poniente, Tomás Castillo;

Norte, Rufina Guzmán; Sur, Salvador Sandoval.
Opónganse.

Juzgado Local Nandaimé, abril veintiocho mil novecientos sesentinueve. — José María Castillo N., Srío.

3 3

Reg. No. 1545 — R/F 143702 — Valor ₡ 45.00

Dominga Cruz, solicita supletorio seis manzanas, Estelí: Oriente, Abelardo Velásquez; Occidente, Francisco Cruz; Norte, Abelardo Velásquez, camino; Sur, Agapito Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho enero mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 1577 — R/F 138888 — Valor ₡ 45.00

Salvador Téllez, solicita título supletorio, rústica lindante: Oriente, Pablo Pérez; Poniente, camino; Norte, Indalecia Fonseca; Sur, Antonia Fonseca. Jurisdicción Santa Teresa.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, veinte marzo sesentinueve. — Arm. Picado J. — Leonidas Sánchez, Srío.

3 3

Reg. No. 1576 — R/F 108408 — Valor ₡ 45.00

Salomón Juárez Guzmán, solicita título, rústica, Moyogalpa, quince manzanas, limitada: Oriente, Faustino Guadamuz; Poniente, Norte, Salomón Juárez Roca; Sur, Alfredo Arcia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco marzo mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 1579 — R/F 108028 — Valor ₡ 45.00

Isabel Orozco, solicita supletorio terreno linda: Norte, Propiedad Sonia Beltrán; Sur, Calle Pública; Este, propiedad Sonia Beltrán; Oeste, propiedad riego.

Oponerse.

Juzgado Local San Jorge, once abril mil novecientos sesentinueve. — Adolfo Delgadillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1578 — R/F 108075 — Valor ₡ 45.00

Sonia Beltrán solicita supletorio terreno linda: Norte, María Baldelomar; Sur, arriendo Ligia Medrano; Este, Costa Lago; Oeste, terreno Misión Nazarena.

Oponerse.

Juzgado Local, San Jorge, doce abril mil novecientos sesentinueve. — Adolfo Delgadillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1573 — R/F 108406 — Valor ₡ 45.00

Denis Hernández Alvarez, solicita título rústica Altigracia, limitada: Oriente, Gumercindo Sevilla; Poniente, Cecilia Salvatierra; Norte, camino; Sur, Salomé Rosales.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez abril mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. No. 1572 — R/F 108407 — Valor ₡ 45.00

María Reyes Loria, solicita título urbana Altigracia, limitada: Oriente, sucesión Francisca Her-

nández; Poniente, Norte, calles; Sur, Inocente Ortiz.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez abril mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. No. 1574 — R/F 108405 — Valor ₡ 45.00

Tito Umaña Pérez solicita título rústica jurisdicción Tola, limitada: Oriente, Norte, Mariano Umaña; Poniente, Rosa Carcache; Sur, Abraham Fuertes, otro.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete marzo mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. No. 1575 — R/F 108409 — Valor ₡ 45.00

Manuel Salvador Guillén, solicita título rústica, Altigracia, manzana y cuarto, limitada: Oriente, Norte, Manuel Esteban Barrios; Poniente, camino; Sur, Filiberto Monge.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve abril mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. No. 1858 — B/U 173963 — Valor ₡ 45.00

Petrona Hernández Velásquez, solicita supletorio, rústica, jurisdicción, media manzana: Oriente, Julio Hernández Velásquez; Poniente, Cecilio Hernández; Norte, Dionisio Hernández, camino; Sur, Ana Antonia Hernández.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, diecinueve mayo sesentinueve. — Rubén Gómez, Srío.

3 1

Reg. No. 1859 — B/U 173911 — Valor ₡ 45.00

Clara Pérez, solicita supletorio urbana esta jurisdicción: Oriente, Francisco Garay; Occidente, Lorenzo Namendi; Norte, Antonia Pérez; Sur, victoriano Chávez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, seis mayo mil novecientos sesenta y nueve. — Barquero.

3 1

Reg. No. 1834 — B/U 108220 — Valor ₡ 45.00

Octavio Avilés solicita supletorio casa y solar linda: Oriente, costa lago; Poniente, Alfonso Muñoz; Norte, José Jerez; Sur, Teófilo Aguilar.

Oponerse.

Juzgado Local, San Jorge, dieciocho abril mil novecientos sesentinueve. — Adolfo Delgadillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1864 — R/F 189053 — Valor ₡ 90.00

José Mercado Mercado, solicita supletorio urbana esta ciudad, linda: Oriente y Sur, Luis López; Poniente, Sucesión de Plutarco Tapia; Norte, Francisca Díaz.

Qyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Masatepe, veintidós mayo mil novecientos sesentinueve. — A. Gutiérrez C., Srío.

Reg. No. 1835 — B/U 56038 — Valor ₡ 45.00

Pastora de Agullera, solicita supletorio urbano: Oriente, Marcelino Valverde; Poniente, calle, Rosalío Tercero; Venancio Mairena; Norte, Pedro Rivera; Sur, Jesús Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local, Sauce doce, mayo de mil novecientos sesentinueve. — Luis A. Mendoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 1836 — B/U 108783 — Valor \$ 45.00

Jerónimo Jiménez, solicita supletorio, urbano jurisdicción Cárdenas, contiene casa: Oriente, Costa de Lago; Poniente, Pablo Martínez; Norte, Angel Alemán; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete mayo mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1838 — B/U 127391 — Valor \$ 45.00

Lucila Herrera, pide título urbano Ocotál; Norte, Porfirio López; Sur, Dolores Pastrana; Oriente, Alfonso Mantilla; Occidente, Juan Inestroza.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diecinueve mayo mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. No. 1839 — B/U 127349 — Valor \$ 45.00

Concepción Gutiérrez viuda de Calderón, pide título inmueble Ocotál: Norte, Oriente, Isacio Albir; Sur, Occidente, Salvador Paguaga Pineda.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, trece mayo mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. No. 1841 — B/U 81779 — Valor \$ 135.00

Benjamín López, solicita título supletorio dos predios esta población, lindante primero así: Oriente, Rodolfo Mairena; Poniente, sucesión Fernando Escorcía, callejón; Norte, Alberto Amador; Sur, Petrona v. de López, Luzvinia y Adilia Leclair; el segundo linda: Oriente, Francisco y Estanislao Escorcía, Jesús Lúquez; Poniente, Ramón López Rojas; Norte, Hermenegildo Sobalvarro y otros, camino en medio; Sur, Estanislao Escorcía; con mejoras.

Opónganse.

Dado Juzgado Local, San Ramón, trece mayo mil novecientos sesentinueve. — Ramón Palacios. — Ramiro Arista Campos. Srio.

3 1

Reg. No. 1845 — B/U 127405 — Valor \$ 45.00

Luisa Bográn Portillo, pide título urbano Ocotál: Norte, Fidelina Gadea; Sur, Justo García; Oriente, Eugenio Gómez; Occidente, Francisco Al-mendárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintiuno mayo mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. No. 1851 — B/U 161534 — Valor \$ 45.00

María Blanco López, solicita supletorio urbano Nagarote, lindante: Oriente, calle, José Contre-ras; Poniente, Porfirio López; Norte, camino Co-yol; Sur, Manuel Saballos.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, veinte mayo mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srio.

3 1

PRECIOS DE CIGARRILLOS DE TABACALERA CENTROAMERICANA, S. A.

Reg. No. 1861 — B/U 185758 — Valor \$ 90.00

AVISO

MARCAS	PRECIO POR CAJETILLA
Malboro	\$ 2.75
Diplomat	\$ 1.50

Se hace saber al público en general y a los expendedores que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto No. 1054 de 24 de febrero de 1965, constituye defraudación fiscal la venta de cigarrillos a precios mayores de los ya registrados, que son los arriba indicados.

TABACALERA CENTROAMERICANA, S. A.
Oscar Sevilla Sacasa,
Representante.
3 3

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

— P —	GACETA N°	FECHA
PROGRAMA		
Apruébase el Programa de Tercer Año de Física y Química. (Educación Pública)	N° 85	Abr. 18,64
Programa de Iniciación Artística	N° 86	Abr. 18,64
PROHIBESE		
Se prohíbe la exportación de ganado vacuno	N° 34	Feb. 10,64
Prohibido el tránsito en las playas	N° 53	Mar. 3,64
Prohibese la exportación de ganado vacuno macho	N° 206	Set. 8,64
Se prohíbe la pesca de langosta en ciertas circunstancias. (Decreto N° 19 del 2 de Octubre de 1964).	N° 229	Oct. 7,64
Apruébase Tratado sobre Prohibición a Pruebas Nucleares	N° 262	Nov. 16,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES